

COMENTARIOS CRÍTICOS Y APORTES A LAS PROPUESTAS DEL GOBIERNO PROVINCIAL EN MATERIA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Síntesis

Durante el mes de diciembre del año 2006, el Gobierno Provincial a través de los Ministerios de Seguridad y de Justicia expuso su posición en materia de justicia y seguridad en la provincia. Lo hizo a través de una solicitada en algunos diarios en el caso de la política de seguridad, y a través de un proyecto de ley que modifica el código de procedimientos penal y las leyes orgánicas del Ministerio Público y el Poder Judicial.

Esta síntesis y los comentarios vertidos en ella son el reflejo de extensos trabajos en materia de justicia y seguridad realizados en la provincia de Buenos Aires, entre los que podemos mencionar *“Propuesta para mejorar la eficacia de la justicia penal en la provincia de Buenos Aires”*, iniciado en el año 2003 y recientemente actualizado e *“Información y Justicia II”*, investigación en la que se consigna información estadística relevante del sistema judicial. Ambos trabajos pueden consultarse en www.unidosjusticia.org.ar.

Seguridad

En el caso de la política de seguridad el Ministerio a cargo, convocó a distintos representantes de sectores económicos, religiosos, educativos, académicos, organizaciones sociales y directivos de medios de comunicación para lograr un “consenso” sobre los ejes que han de implementarse a través de políticas públicas para combatir la inseguridad.

A raíz de tal convocatoria se elaboró un documento con diferentes puntos o conclusiones, que si bien reflejan la opinión de diversos especialistas en la materia, opinión que compartimos, en principio se trata de simplemente una posición ideológica o filosófica carente de propuestas concretas.

Si bien es loable el documento al que arribaron estas reconocidas organizaciones, y valoramos la iniciativa de realizar una convocatoria a los actores más relevantes en la búsqueda de consenso en la materia, no debemos dejar pasar por alto que el llamado del Ministro resulta parcial y extemporáneo. Por un lado, porque la gestión está llegando a su fin y por el otro no se vislumbra un verdadero plan o programa con soluciones que conduzcan a paliar el problema. No se han desarrollado propuestas a corto plazo y tampoco se formula ningún esquema concreto que pueda implementarse a mediano o largo plazo como política pública y que sirva para revertir la situación de inseguridad.

Entendemos necesario un plan integral de seguridad y justicia para la provincia de Buenos Aires, que inexcusablemente debe partir de un exhaustivo diagnóstico sobre el verdadero estado de cosas, para luego elaborar las propuestas con reglas de implementación concretas.

En esta línea nuestra institución ha analizado en profundidad los temas más destacados, entre los que podemos mencionar:

1. la infraestructura carcelaria y los regímenes de ejecución penal, con propuestas para solucionar las cuestiones edilicias del servicio penitenciario, afrontar el crecimiento de la población penal y mejorar el tratamiento de los detenidos.
2. la profesionalización, capacitación y jerarquización del personal policial; coordinación con otras fuerzas de seguridad nacionales y su equiparación salarial. Introducción de la Policía Judicial (de alto contenido técnico y científico) para casos complejos y delitos graves: corrupción, homicidio, violación y otros.
3. la eficiencia en el funcionamiento de la justicia criminal a través de una mayor oralización de los procesos, respetando las garantías constitucionales; lo que redundará en una significativa reducción de las demoras en los procesos.
4. la situación de los jóvenes en conflicto con la ley penal y su abordaje integral.

Para concluir, creemos que el desafío que debe encararse, es el de lograr un consenso generalizado sobre las propuestas concretas que habrán de implementarse para combatir la inseguridad y sobre las que se debe construir una verdadera política de Estado en la materia, más allá de respuestas dogmáticas para enfrentar otras posiciones, a veces extremas, provenientes del dolor.

Justicia Penal

El Poder Ejecutivo presentó un proyecto de ley para reformar el Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires y las leyes orgánicas del Ministerio Público y el Poder Judicial, a fin de atender la difícil situación que atraviesa el fuero penal de la provincia.

El objetivo principal es solucionar el problema de la excesiva demora en la tramitación de los procesos. Si bien es una valorable iniciativa, ésta carece de una mínima consulta con los actores relevantes del sistema y de un sustento fáctico que apoye las modificaciones propuestas.

Los jueces fueron sorprendidos por su texto luego del anuncio, sin que se los haya consultado previamente acerca de una reforma tan abrupta. De tal forma el proyecto ya ha generado rechazo en casi todos los ámbitos judiciales, actitud que se hubiera evitado de haber sumado a la institución a la formulación de una opción superadora, y que sin duda pone en riesgo el éxito de la reforma en cuestión.

El proyecto introduce cambios radicales a la estructura judicial pero establece un plazo demasiado corto para su implementación. Si a ello le sumamos que aún ocho años después de introducida la reforma penal subsisten problemas de

implementación y nunca se realizó el debido control de gestión y evaluación de sus resultados, mal podemos pretender que el sistema se adapte a los cambios tan rápidamente. Un ejemplo de los problemas de la administración judicial bonaerense, que este proyecto parece desconocer dado el exiguo plazo de implementación dispuesto, es la realidad de que existen hoy Jueces designados que deben esperar más de un año para empezar a desarrollar sus tareas, por el engorroso proceso de licitación y alquiler de inmuebles.

Sin bien es alentador, impulsar medidas para reducir los plazos de tramitación y reducir la cantidad de personas detenidas procesadas en la provincia, no es conveniente tomar medidas apresuradas que no tengan en cuenta el impacto que pueden generar estas reformas

En este sentido sería preferible que, antes de crear más juzgados se cubran las vacantes existentes. Esta es una vieja deuda y que depende mayormente del Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

Es positiva la separación de tareas administrativas de las judiciales. Quitarle responsabilidades administrativas a jueces y funcionarios les permite tener más tiempo para ocuparse de la administración de justicia.

Sin embargo, antes de prever una nueva estructura que se ocupe de las demás tareas de organización, ajenas a la judicial, hay que estudiar las mejoras administrativas que deben introducirse antes para agilizar la tramitación. Asimismo las oficinas administrativas y sus áreas deberían ser más flexibles y acordes a las características particulares de cada jurisdicción. Las estructuras rígidas han demostrado ser poco eficientes hasta el momento.

Respecto del ejercicio indistinto de los jueces penales de las competencias materiales, entendemos que la ejecución de las penas, dada su importancia y especialidad, debe estar a cargo de un Juez y un equipo interdisciplinario y no accidentalmente recaer en cualquier Juez. Los jueces que controlen las penas de los detenidos y de aquellas personas que cumplen condenas condicionales, deben estar especialmente capacitados para ello, contar con el apoyo de un equipo especializado y estar comprometidos con esa difícil función y el respeto irrestricto de los derechos humanos, de cara al tratamiento penitenciario y la reubicación social de los condenados.

Debido a los importantes avances obtenidos en el plan de Profundización del Sistema Acusatorio en la Provincia de Buenos Aires implementado en el Departamento Judicial de Mar del Plata, y que paulatinamente se extenderá a todos los departamentos de la provincia, se evidencia que a través de una nueva forma de llevar adelante el proceso, es posible obtener buenos resultados con una mínima reasignación de recursos. Creemos que es imprescindible extender este sistema a todo tipo de proceso, aún a aquellos más complejos.

El proyecto también introduce modificaciones en el Ministerio Público, que, entre otros, determina que el mismo Fiscal que realizó la investigación lleve adelante el juicio, medida que entendemos acertada. Por otro lado aumenta la cantidad de Defensores en muchos departamentos judiciales. Sin embargo desconocemos si esta nueva asignación de Defensores se hizo de acuerdo a la

carga de trabajo o necesidades de cada Departamento. De igual modo en el caso de los fiscales, no se introducen modificaciones que permitan una mejor organización del cuerpo. No aparecen criterios de especialización, que son fundamentales a la hora de perseguir delitos complejos. De la misma manera se advierte la falta de una autoridad que disponga líneas de acción en la Defensa Pública.

Siguiendo con la Defensa y el aseguramiento de las garantías constitucionales, la posibilidad de elegir la sujeción a un tribunal colegiado, en casos que así lo ameriten, es dejado en manos del Ministerio Público Fiscal, cuando ésta debería ser una opción para la defensa en pro de brindar garantías suficientes al imputado.

Por ultimo y en relación a esto, parece excesiva la asignación de competencia a la función de tribunal unipersonal en desmedro de los colegiados (penas de hasta 20 años). La reducción del número de juzgadores, necesariamente impacta en la calidad de la decisión. La existencia de un tribunal para los delitos más graves (los que tienen una pena máxima de más de seis años de prisión) no solamente reduce las posibilidades de decisiones arbitrarias, sino que evita, al menos en parte, el impacto de la presión política y de los medios y dificulta así el desarrollo de prácticas corruptas.

Nada dice respecto de la introducción, aun parcial, del juicio por jurados o al menos de una participación ciudadana en la impartición de justicia a la comunidad. Una reforma de esta magnitud debe al menos tener en cuenta en que forma va a impactar aquel instituto si llegara a implementarse.

Así, dada la creciente desconfianza de la población en el sistema judicial provincial, pareciera aconsejable introducir el juzgamiento por jurados en los casos de corrupción, homicidios, violaciones y otros delitos que provocan fuerte conmoción social.

Por ultimo la apresurada y “sospechada” eliminación del máximo tribunal penal de la provincia (el Tribunal de Casación), tampoco parece contribuir a clarificar los auténticos motivos que llevan de un modo inconsulto a impulsar esta reforma. Tal eliminación en principio determinaría la falta de un órgano que unifique criterios de interpretación de la ley penal. Esta falta de unidad de criterio deja abierta la posibilidad de que cada Cámara en los distintos departamentos judiciales arribe a soluciones distintas en casos similares, aumentando la posibilidad de prácticas y manipulaciones.

Asimismo no se ha presentado un estudio empírico que garantice que las Cámaras Departamentales no se congestionen en un futuro.

En definitiva, lamentablemente y pese a los grandes esfuerzos de ONGs., especialistas, organizaciones del sector judicial y de los propios magistrados: jueces, fiscales y defensores; nos encontramos nuevamente frente a reformas que parecen oportunistas de cara a una de las mayores preocupaciones de la población, y al sistema más importante con que cuentan las democracias en orden al control de los abusos de todo tipo y al respeto de los derechos humanos.